



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 30 de enero de 2015 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la inscripción y publicación de las tablas salariales para el año 2015 de la empresa Grupo Antolín Ara, S.L. (C.C. 09000762011987).

Visto el texto del acuerdo de fecha 26 de enero de 2015, suscrito entre el Presidente del Comité de Empresa y el Jefe de Recursos Humanos por el que se aprueban las tablas salariales para el año 2015 del Convenio Colectivo de la empresa Grupo Antolín Ara, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, R.D. 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE 12/06/2010), artículos 12 y 13 del Convenio Colectivo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 12 de julio de 2014, R.D. 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 (BOCyL 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 30 de enero de 2015.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Antonio Corbí Echevarrieta

* * *



SALARIOS 2015 (SUBIDA DEL 0,25%)

FÁBRICA								OFICINAS						
CATEGORÍAS	SALARIO BASE 2014	0,25%	SALARIO BASE 2015	RETRIBUC. COMPLEM. 2014	0,25%	PRIMA 1,00 0,05	RETRIBUC. COMPLEM. 2015	CATEGORÍAS	SALARIO BASE 2014	0,25%	SALARIO BASE 2015	RETRIBUC. COMPLEM. 2014	0,25%	RETRIBUC. COMPLEM. 2015
OFICIAL 1ª	39,70	0,10	39,80	24,67	0,06	0,05	24,78	TÉCNICO ORGANIZ.	39,70	0,10	39,80	11,40	0,03	11,43
OFICIAL 2ª	38,55	0,10	38,65	19,86	0,05	0,05	19,96	OFICIAL 1ª ADMNST.	39,55	0,10	39,65	26,46	0,07	26,53
OFICIAL 3ª	37,13	0,09	37,22	15,42	0,04	0,05	15,51	OFICIAL 2ª ADMNST.	38,87	0,10	38,97	13,81	0,03	13,84
OPER. POLIV. U.E.T.	37,13	0,09	37,22	15,42	0,04	0,05	15,51	AUXILIAR ADMNST.	37,25	0,09	37,34	12,58	0,03	12,61
ESPECIALISTA	36,86	0,09	36,95	14,58	0,04	0,05	14,67							
PEÓN 1: 19.000			26,00				10,04							
PEÓN 2: 20.000			28,00				10,40							
PEÓN 3: 21.000			30,00				10,75	PAGA DE PRIMAVERA 2015						
PEÓN 4: 22.000			32,00				11,10	Salario Base	37,22		30	1116,68		Euros
								Retribución Comple.	15,51		30	465,26		Euros
ALMACENERO	35,98	0,09	36,07	25,70	0,06	0,05	25,81	Prima Producción	7,60		20	152,00		Euros
ALMACENERO AYUD.	36,37	0,09	36,46	21,67	0,05	0,05	21,77	Antigüedad	3,72		30	111,67		Euros
CHOFER	39,42	0,10	39,52	13,65	0,03	0,05	13,73	Absentismo	30,49			30,49	Euros	
PORTERO	36,91	0,09	37,00	14,58	0,04	0,05	14,67	P. PRIMAVERA 2015 =			1877,22	Euros		